

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**38445** *Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por el que se convoca subasta de una finca que es un hotel en Sitges.*

SUBASTA N.º: S2016R0886001007

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 30 de marzo de 2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO. La subasta se celebrará el día 12 de julio de 2017 a las nueve horas, treinta minutos en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña, Plaza del Doctor Letamendi, 13-23, sexta planta, Barcelona.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta el día anterior a la celebración de la misma, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de Plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007, Barcelona), haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por 100. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción Sede electrónica // Trámites destacados // Pago de impuestos // Liquidaciones. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses. Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta, y consistirán en un único importe determinado para cada lote.

Las ofertas se presentarán a través de la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes

desarrollados por los órganos de recaudación. En todo caso las ofertas deberán ir acompañadas del depósito realizado por vía telemática (NRC) del cinco por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto en aquellos lotes en los que se haya acordado un porcentaje distinto.

Las ofertas se podrán también presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña, sito en el edificio de Plaza Letamendi, 13-23 (planta baja), 08007 – Barcelona, así como por correo, en cuyo caso se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación (el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante alguno de los sistemas establecidos en el citado artículo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio).

Tanto para las ofertas en sobre cerrado como para las remitidas por correo se exigirá la formalización de depósito con los mismos requisitos señalados para las ofertas presentadas por medios telemáticos.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, el depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, en sesión reservada se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña, sitas en Plaza Doctor Letamendi, 13-23 (octava planta), 08007 de Barcelona (teléfono 93 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta, desde las nueve horas hasta las catorce horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos

previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO DEL ACUERDO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA

SUBASTA N.º: S2017R0886001008.

LOTE: 07.

URBANA: Edificio sito en Sitges, Avenida Port Aiguadolç, partida Aiguadolç. Superficie del terreno: tres mil cincuenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados. Superficie construida: cuatro mil setecientos veinticuatro metros, trece decímetros cuadrados, linderos: frente, este, dicha Avenida Port d'Aiguadolç; fondo, oeste, calle H, resto de finca, y Fareven, sociedad anónima; derecha, norte, la misma Avenida; izquierda, sur, zona pública ajardinada. Edificio denominado "Apart-Hotel Port d'Aiguadolç". Consta de planta sótano de superficie construida de 862,50 metros cuadrados, planta baja de superficie construida 1.841,13 metros cuadrados, plantas primera, segunda y tercera, con sendas superficies construidas por planta de 973,50 metros cuadrados, que comprende un total de cincuenta y siete apartamentos. En el resto del terreno no ocupado por el edificio se ubican espacios verdes, accesos, terraza y una piscina en forma de L. Referencia catastral: 1758606DF0615N0001ZB. IDUFIR: 08107000467597.

Es la finca 15358, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sitges, al tomo 1223, libro 289, folio 87, inscripción tercera.

Nota 1: La denominación actual es "Hotel Estela".

Nota 2: La finca que se subasta se sitúa fuera del dominio público portuario excepto un espacio de terreno de 443,48 metros cuadrados.

Nota 3: Diferencias de superficie. De terreno, en Registro 3.059 metros cuadrados y en Catastro 3.562 metros cuadrados.

De superficie construida de 4.724 metros cuadrados en Registro y de 5.106 metros cuadrados en Catastro.

Valoración: 12.969.719,58 euros.

Cargas:

\*Hipoteca inscripción quinta de fecha 28 de septiembre de 1998, a favor de Caixa Laietana (Bankia), en garantía de 1.803.036,31 euros de principal, de 378.637,63 euros de intereses ordinarios, de 838.411,89 euros de intereses de demora, y de 36.060,73 euros de costas: cancelada económicamente.

\*Hipoteca inscripción sexta de fecha 24 de abril de 2001, a favor de Caixa Laietana (Bankia), en garantía de 781.315,74 euros de principal, de 167.982,88 euros de intereses ordinarios, de 369.171,69 euros de intereses de demora, y de 30.050,61 euros de costas. Capital pendiente a fecha 13 de febrero de 2015: 80.713,29 euros. Vencimiento 20 de marzo de 2016: cancelada económicamente.

\*Hipoteca unilateral, inscripción séptima de fecha 28 de noviembre de 2003, a favor del Ayuntamiento de Sitges, en garantía de 141.059,08 euros de principal, de 167.982,88 euros de intereses ordinarios, de 369.171,69 euros de intereses de demora, y de 30.050,61 euros de costas. En total 708.264,26 euros: cancelada económicamente.

\*Hipoteca unilateral, inscripción octava de fecha 31 de agosto de 2004, a favor de la Generalitat de Catalunya, en garantía de 85.077,16 euros de principal: cancelada económicamente.

\*Hipoteca unilateral a favor del Estado, inscripción novena de fecha 12 de mayo de 2005, aceptada el 13 de marzo de 2009, para responder de 176.833,79 euros de principal. Hipoteca unilateral a favor del Estado, inscripción décima de fecha 12 de mayo de 2005, aceptada el 13 de marzo de 2009, para responder de 308.137,53 euros de principal. Saldo pendiente a 2 de marzo de 2017: 657.984,32 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.311.735,26 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.233.801,45 euros.

Depósito (20 por ciento de la primera licitación): 2.462.347,05 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Barcelona, 12 de junio de 2017.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación.

ID: A170046142-1